



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2036** Corrientes, **29 JUN 2021**

VISTO:

El Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6701/18, la Resolución N° 720/2019 y 1062/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modernización de los procesos actuales del municipio, a fin de propender a aquellos más modernos y amigables para el ciudadano, es uno de los objetivos propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la celeridad y las necesidades del comercio, obligan al Departamento Ejecutivo Municipal a revisar las formalidades y particularidades del procedimiento de habilitación municipal establecido mediante Resoluciones N° 720/2019 y 1062/2019.

Que, la Ordenanza N° 6701/2018 instaura a un nuevo régimen de habilitaciones municipales para la instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios, civiles y de toda otra actividad que deba someterse a control municipal.

Que, el Artículo 22 de la Ordenanza N°6701/2018 establece encomendar y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal que dicte la Reglamentación pertinente, debiendo prever las formalidades o particularidades del procedimiento.

Que, la presente Resolución colaborará en los aspectos procedimentales que serán de aplicación al trámite de solicitud de habilitación municipal, contemplando los casos de solicitudes de cambio de titularidad, anexo de rubro secundario, cese de actividad y todos los aspectos necesarios para la misma.

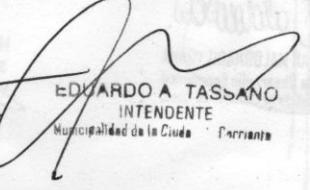
Que, la presente brinda el complemento acorde y necesario para que la Ordenanza N° 6701/18 cumpla con los fines que inspiraron su sanción, satisfaciendo en conjunto la necesidad del regular un régimen existente, tornándolo ágil y eficaz.

Que, atento a la dinámica presentada desde la implementación del régimen establecido por la ordenanza N°6701/2018 y sus resoluciones reglamentarias, es menester establecer modificaciones que propendan a la adecuada utilización de las herramientas digitales establecidas.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONINA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036 Corrientes, 29 JUN 2021

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Reglamentación de la Ordenanza N° 6701/18 que como ANEXO I forma parte de la presente.

Artículo 2: Aprobar los Términos de Uso de la Plataforma Electrónica que como ANEXO II forma parte de la presente.

Artículo 3: Aprobar el listado de actividades con su identificación de riesgo que como ANEXO III forma parte de la presente, la que podrá ser modificada por la autoridad de aplicación, Subsecretaría de Comercio y/o la que en el futuro la reemplace, en razón de las adecuaciones o modificaciones que puedan producirse en las especificaciones de cada actividad como así también para la incorporación de las nuevas actividades que puedan generarse en el futuro.

Artículo 4: Facultar a la autoridad de aplicación, Subsecretaría de Comercio y/o la que en el futuro la reemplace, en el marco del proceso de simplificación pretendido, a merituar los alcances y oportunidad de los requisitos previstos en la presente reglamentación, establecer formularios y actas parametrizadas que sean necesarios para su exigencia y constatación.

Artículo 5: Derogar las Resoluciones N° 720/19 y 1062/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Desarrollo Económico y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 7: Habilitar días y horas inhábiles de conformidad a la Resolución N°1946 del 22/06/21.

Artículo 8: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YORNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO BISARDO CAVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

ANEXO I

REGLAMENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES

CAPITULO PRIMERO

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 1: El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará y concederá la habilitación municipal prevista en el artículo 4 de la Ordenanza N°6701/18.

La habilitación concedida no otorga, no reconoce, ni convalida derechos o situaciones de ninguna índole, circunscribiéndose a lo determinado en los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N°6701.

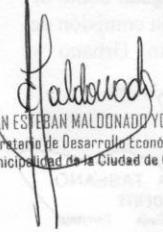
CAPITULO SEGUNDO

DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA

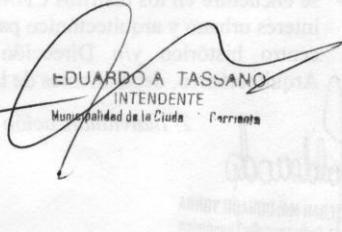
Artículo 2: La presentación de la solicitud de habilitación e inicio del expediente se realizará a través de la cuenta de usuario que deberá generar el solicitante en la plataforma electrónica cuyos términos y condiciones se detallan en el ANEXO II.

La cuenta de usuario del solicitante será generada en base a su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) según corresponda y su respectiva clave fiscal registrada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 3: La carga de documentación electrónica podrá realizarse durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año. El cómputo de plazos se hará a partir del primer día hábil siguiente al de la carga de documentación efectuada correctamente en su cuenta de usuario.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

Artículo 4: El solicitante deberá constituir un domicilio especial electrónico de habilitación comercial en la cuenta de usuario generada, en el cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones que con motivo del proceso de habilitación municipal deban efectuarse, quedando garantizada la validez jurídica, confidencialidad, seguridad e integridad de la información notificada.

Excepcionalmente, por caso fortuito o de fuerza mayor, las notificaciones deberán cursarse al domicilio comercial del establecimiento o al declarado y constituido por el solicitante al efecto.

Artículo 5: La notificación oficial se dará como perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario. A dichos efectos, se considerará al usuario notificado el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación a su cuenta, momento en el que comienzan a correr los plazos.

Todos los plazos establecidos en la presente deben ser computados en días hábiles administrativos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6: Las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo, se aplican supletoriamente a las relaciones y situaciones jurídicas no regladas en la presente.

**CAPITULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 7: Quien se proponga desarrollar las actividades previstas en el artículo primero de la Ordenanza N°6701/, deberá cumplir con la acreditación de los siguientes requisitos:

1. Factibilidad, del Uso de Suelo: Previo a la solicitud de habilitación comercial, el iniciador deberá contar con la factibilidad de uso de suelo, y en el caso de que el inmueble se encuentre en los distritos CHM, CH, EG 37, EG 38 y/o se encuentre catalogado como de interés urbano y arquitectónico patrimonial, deberá acreditar la aprobación de la comisión de centro histórico y/o Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

2. Individualización del solicitante:

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes, 29 JUN 2021

declarado. Comprobada la omisión y/o falsedad en la información declarada, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 22.

5. Respecto de la Seguridad del Establecimiento:

a) Los locales comerciales, que pretendan obtener su habilitación comercial, deberán poseer como mínimo, según categoría del riesgo:

a.1) 1(un) extintor clase ABC de por lo menos 5 kg., debidamente señalizado, localizado sobre un lugar de fácil acceso y circulación, en cercanía a la puerta de acceso y al tablero eléctrico.

a.2) 1 (un) detector de humo de uso obligatorio como sistema de detección de protección contra principios de incendio.

a.3) Señalización de entrada/salida y luz de emergencia ubicada en el ingreso del local comercial.

a.4) Tablero Eléctrico: Deberán estar en lugares de fácil localización, sin interponerse obstáculos que dificulten su acceso y deberá poseer: Llave Termo magnéticas, Dispositivo, disyuntor y/o interruptor diferencial, Instalación de Puesta a Tierra (PAT) y toma de tierra.

b.- Croquis y/o informe de Protección contra incendio emitido por la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de Corrientes y/o profesional matriculado aprobado por Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Corrientes. Según categoría del riesgo.

c.- Plan de Contingencia y Evacuación: para locales o establecimientos cuya superficie sea mayor a 500 m² o cuya actividad sea considerada de alto riesgo, emitido por la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de Corrientes o por profesional matriculado y aprobado por el Consejo Profesional de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros de la Provincia de Corrientes.

d.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y/o Contrato o Constancia de Cobertura Médica vigentes, con prestación de servicios en la ciudad de Corrientes: para locales o establecimientos con concentración de personas o cuando el riesgo de la actividad así lo requiera.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Gtes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

a) Si es una Persona Física: Se requerirá la acreditación de la personería a través del Documento Nacional de Identidad y su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Si es Persona Jurídica: Además de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), se requerirá la acreditación de la personería a través del Contrato Social o Instrumento Constitutivo inscripto en la Inspección General de Persona Jurídica o Registro Público de Comercio de la provincia del domicilio social. Excepcionalmente podrá requerirse Acta de asamblea de designación de autoridades y/o Poder suficiente.

c) Si el solicitante es una Sociedad Simple (Ex Sociedad Irregular o de Hecho): su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), copia del Documento Nacional de Identidad de todos sus integrantes y contrato social.

d) Si el solicitante es una Asociación, Fundación, Cooperativa o Entidad Civil o entidades asociativas sin personería jurídica, con o sin fines de lucro: su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), copia del respectivo instrumento constitutivo con las firmas del Presidente y/o integrantes del órgano de administración y autorización expresa a un representante para realizar el trámite en nombre de la entidad.

e) Supuestos Especiales: Podrán solicitar el inicio del trámite de habilitación comercial las personas físicas o jurídicas en su carácter de administradores de Sucesiones o Fideicomisos. A tal efecto, deberán acreditar:

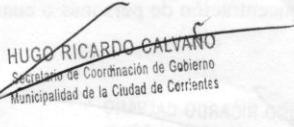
e.1) Sucesión: Copia certificada de Designación de Administrador Judicial y de Acta de toma de posesión de Administrador Judicial.

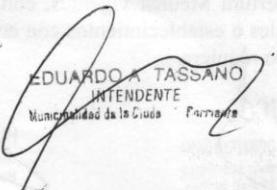
e.2) Fideicomiso: Copia del contrato de Fideicomiso debidamente inscripto en el Registro Público correspondiente, donde surja la designación como administrador y facultades suficientes para administrar el inmueble sujeto a habilitación comercial.

3. De la inscripción de las actividades en Administración Federal de Ingresos Públicos cuya habilitación se solicita: Se deberá acreditar la inscripción de las actividades cuya habilitación se solicita en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

4. Respecto de la titularidad del inmueble por el cual se solicita la habilitación: El solicitante deberá declarar el carácter en que ejerce el derecho de ocupación respecto del inmueble por el cual se solicita la habilitación. La autoridad de aplicación se reserva la facultad de exigir al solicitante la documentación que acredite el derecho de ocupación


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

6. Para las habilitaciones en los rubros de Confitería Bailable, Salones de Fiestas y similares se deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código de Espectáculo Público Ordenanza N° 4203 y Código de Nocturnidad Ordenanza N° 5800.

7. Con respecto a la situación fiscal de los solicitantes:

a.- inscripción en AFIP.

b. - Domicilio Especial Electrónico. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, las notificaciones que con motivo del proceso de habilitación municipal deban efectuarse serán notificadas en el “Domicilio Especial Electrónico” denunciado.

REQUISITOS ESPECIALES

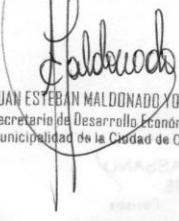
Artículo 8: Los establecimientos que se encuentren situados en zona de Casco Histórico deberán contar con informe de factibilidad emitido por la Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico conforme lo previsto en el artículo 7 punto 1.

Artículo 9: Los casos que soliciten reconsideración del Uso de Suelo No Conforme, deberán solicitar la Reconsideración respectiva ante la Secretaría de Desarrollo Urbano.

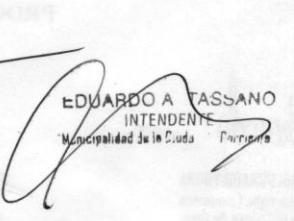
Excepcionalmente, la habilitación comercial otorgada quedará sujeta al plazo en que se otorgue la mencionada reconsideración.

Artículo 10: Los locales que por la categoría de riesgo de su actividad y/o que la superficie declarada para su desarrollo fuere mayor de cien metros cuadrados y/o aquellos cuya regulación específica así lo requiera, deberán acreditar Plano de Obras y Plano de Instalación Eléctrica, los cuales podrán ser registrados y aprobados por el municipio o, en su caso, emitidos por profesional matriculado y aprobados por el Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de Corrientes.

Artículo 11: Para los casos detallados en el artículo anterior, y que por algún motivo no posean Plano de Obra y Plano de Electricidad aprobados y/o registrados por el municipio, la Dirección General de Habilitaciones deberá solicitar a la Dirección de Obras Particulares un informe técnico de factibilidad edilicia para explotar la actividad solicitada.


JUAN ESTEBAN MALDONADO DONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

Artículo 12: Cuando por la naturaleza de la actividad que se pretende desarrollar sea necesaria la autorización o habilitación por parte de algún organismo nacional o provincial, y las mismas requieran la previa Habilitación Municipal una vez cumplimentados todos los requisitos, se otorgará la misma, quedando sujeta a la acreditación de la mencionada autorización o habilitación del organismo nacional o provincial competente.

Artículo 13: Para los rubros que requieran la aplicación de normativas específicas por la naturaleza de la actividad, deberán cumplir con lo establecido en las mismas.

Artículo 14: En caso considerarlo necesario, la autoridad de aplicación requerirá copias certificadas de la documentación acreditada. A tal fin, deberán ser certificadas por Escribano Público con hoja protocolar, Escribanía Municipal, o Funcionario de la Subsecretaría de Comercio designado por la autoridad de aplicación a tal efecto.

CAPITULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN

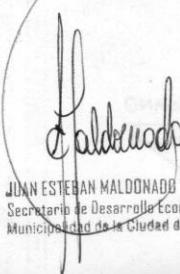
Artículo 15: El solicitante deberá reunir los requisitos enumerados en el Capítulo Segundo, junto con los requisitos particulares exigidos para la actividad económica que pretenda ejercer.

En caso de no dar cumplimiento con todos los requisitos y condiciones exigidas, excepcionalmente y previa justificación suficiente del requirente, la autoridad de aplicación podrá aceptar la solicitud de habilitación. A tal efecto, el funcionario responsable deberá dejar constancia de ello y emplazar en el mismo acto de recepción del trámite al solicitante por el plazo de 30 días al cumplimiento de los mismos, bajo apercibimiento de caducidad y archivo del expediente.

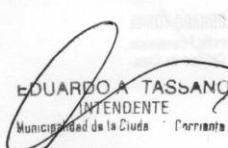
SECCIÓN UNO

PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN

RIESGO BAJO


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

Artículo 16: La habilitación de establecimientos que desarrollen actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y cuyos establecimientos no superen los 100 m² (cien metros cuadrados) de superficie tramitarán mediante un procedimiento "Simple", para el cual se deberá cumplimentar el siguiente procedimiento:

1. Previo a la solicitud de habilitación comercial, el solicitante deberá obtener y cargar la Factibilidad de uso de suelo de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y en el caso de que el inmueble se encuentre en los distritos CHM, CH, EG 37, EG 38 y/o se encuentre catalogado como de interés urbano y arquitectónico patrimonial, deberá acreditar la aprobación de la comisión de centro histórico y/o Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, de competencia de la misma Secretaría.

2. Cumplimentando lo previsto en el punto anterior, deberá ingresar al sitio web de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y dirigirse a la sección "Habilitaciones Comerciales".

3. Acreditar su identidad, ingresando su CUIT y Clave Fiscal de AFIP.

4. Seleccionar el trámite "Nueva Habilitación Comercial".

5. Completar, con carácter de Declaración Jurada, la Solicitud de Habilitación incorporando la siguiente información y documentación que acredite:

5.a) Nombre, Apellido y CUIT del solicitante.

5.b) Clase de actividad/es a desarrollar acreditando su inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5.c) Domicilio del establecimiento y domicilio especial electrónico.

5.d) Descripción de las dimensiones, características edilicias y constructivas del establecimiento.

5.e) Si el solicitante es propietario del establecimiento a habilitar. En caso de no serlo, informar con carácter de declaración jurada el origen del derecho de ocupación del establecimiento.

6.- A partir de la información suministrada, se verificará si se registran obligaciones comerciales asociadas al CUIT solicitante. Si la verificación resultare positiva, se notificará al interesado Domicilio Especial Electrónico la existencia de las mismas.

JUAN ESTEBAN RICARDO DONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°
2036

29 JUN 2021
Corrientes,

7.- De acuerdo a la información ingresada, se calculará el monto de la Tasa de Derecho de Inspección a abonar por el solicitante, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente.

8.- Manifestar, con carácter de Declaración Jurada, haber cumplido con los requisitos de seguridad determinados por el artículo 7º punto 5 inc. a) de la presente.

9.- Completada la Solicitud, el solicitante podrá visualizarla en su totalidad e ingresarla al sistema.

10.- La solicitud se analizará por el área correspondiente y una vez cumplimentados con los requisitos informativos y documentales requeridos se generará el “Certificado de Habilitación Sujeto a Inspección”, que contendrá un código QR, con la información de la habilitación del establecimiento, sujeto a la comprobación de la realidad y documentación declarada a través de la inspección posterior correspondiente.

11.- El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir el Certificado habilitante correspondiente.

12.- Paralelamente, se emitirá la Solicitud de Inspección a fin de que se verifique que lo declarado coincida con los hechos existentes en la realidad. En caso de confirmarse lo declarado, se emitirá la Habilitación Comercial definitiva, con los efectos propios del acto administrativo de otorgamiento de la Habilitación de conformidad al Artículo 23. En caso de verificarse falseamiento, omisión u ocultamiento de datos en las presentaciones realizadas con carácter de declaración jurada se procederá de conformidad a lo previsto en los Artículos 21 y 22 procediéndose al rechazo de la solicitud de habilitación y archivo de las actuaciones.

SECCIÓN DOS
PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN
RIESGO MEDIO

Artículo 17: Habilitación de Establecimientos de Riesgo Medio: Para la habilitación de establecimientos cuyas actividades se clasifiquen como de Riesgo Medio y/o superen los 100 m², el solicitante deberá cumplimentar los pasos detallados el artículo 16 y los que se describen a continuación:

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes, 29 JUN 2021

En caso de verificarse falseamiento, omisión u ocultamiento de datos en las presentaciones realizadas con carácter de declaración jurada se procederá de conformidad a lo previsto en los Artículos 21 y 22 procediéndose al rechazo de la solicitud de habilitación y archivo de las actuaciones.

SECCIÓN TRES
PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN
RIESGO ALTO

Artículo 18: Habilitación de Establecimientos de Riesgo Alto: Para la habilitación de establecimientos cuyas actividades se clasifiquen como de Riesgo Alto y/o se pretendan desarrollar en establecimientos de más de 500 m² (metros cuadrados) de superficie, el solicitante deberá cumplimentar los pasos detallados en los puntos 1 – 8 del artículo 16 y los que se describen a continuación:

1.- El solicitante deberá ingresar el Croquis del local comercial con las medidas de prevención antisiniestrales aprobado por Bomberos de la Provincia de Corrientes o emitido por profesional matriculado y aprobado por el Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de Corrientes.

2.- Acreditar Plano de Obras y Plano de Instalación Eléctrica, que acrediten el cumplimiento de las condiciones de seguridad, edilicias y de construcción del establecimiento, los cuales podrán ser registrados o aprobados por el municipio o, en su caso, emitidos por profesional matriculado y aprobados por el Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de Corrientes.

3.- Plan de Contingencia y Evacuación emitido por la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de Corrientes o por profesional matriculado y aprobado por el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Corrientes.

4.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y contrato o constancia de Cobertura Médica vigentes con prestación de servicios en la ciudad de Corrientes.

5.- Cargada la documentación detallada en los incisos precedentes, la Autoridad de Aplicación procederá a la revisión formal y material de la documentación incorporada. Si constatare deficiencias u observaciones susceptibles de ser saneadas, devolverá la solicitud

JOAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

1.- El solicitante deberá ingresar el Croquis del local comercial con las medidas de prevención antisiniestrales aprobado por Bomberos de la Provincia de Corrientes o emitido por profesional matriculado aprobado por Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores o por el cuerpo de bomberos Voluntarios de la Provincia de Corrientes.

2.- Acreditar Plano de Obras y Plano de Instalación Eléctrica, que acrediten el cumplimiento de las condiciones de seguridad, edificios y de construcción del establecimiento, los cuales podrán ser registrados o aprobados por el municipio o, en su caso, emitidos por profesional matriculado y aprobados por el Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de Corrientes.

3.- En los casos que a criterio de la autoridad de aplicación así lo considere, se deberá acreditar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Contrato o Constancia de Cobertura Médica vigentes con prestación de servicios en la ciudad de Corrientes.

4.- Cargada la documentación detallada en los incisos precedentes, la Autoridad de Aplicación procederá a la revisión formal y material de la documentación incorporada. Si constatare deficiencias u observaciones susceptibles de ser saneadas, devolverá la solicitud en forma electrónica, para su subsanación por parte del solicitante. En caso de incumplimiento de lo requerido en el plazo fijado por la Autoridad de Aplicación, se procederá a la baja a la solicitud de los sistemas informáticos.

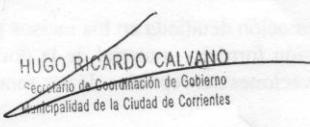
5.- Si las deficiencias observadas no fueran susceptibles de corrección, o no se diere cumplimiento de los requisitos de presentación establecidos en la presente Resolución, se procederá al rechazo de la solicitud de habilitación.

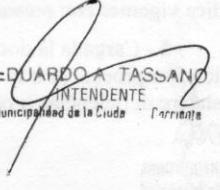
6.- Una vez aprobada la documentación ingresada, se generará el Certificado de Habilitación Comercial, que contendrá el código QR, con la información de la habilitación del establecimiento, sujeto a la comprobación de la realidad declarada a través de la inspección posterior correspondiente.

7.- El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir el Certificado habilitante correspondiente.

8.- Paralelamente, se emitirá la Solicitud de Inspección a fin de que se verifique que lo declarado coincida con los hechos existentes en la realidad. En caso de confirmarse lo declarado, se emitirá la correspondiente Habilitación Comercial definitiva, con los efectos propios del acto administrativo de otorgamiento de la Habilitación de conformidad al artículo 23.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 2036

**29 JUN 2021
Corrientes,**

en forma electrónica, para su subsanación por parte del solicitante. En caso de incumplimiento de lo requerido en el plazo fijado por la Autoridad de Aplicación, se procederá a la baja a la solicitud de los sistemas informáticos.

6.- Si las deficiencias observadas no fueran susceptibles de corrección, o no se diere cumplimiento de los requisitos de presentación establecidos en la presente, se procederá al rechazo de la solicitud de habilitación.

7.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos, se realizará la inspección del establecimiento a fin de que se verifique que lo declarado coincida con los hechos existentes en la realidad. De detectarse incumplimientos, la Autoridad de Aplicación se procederá de conformidad a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la presente.

8.- Efectuada la inspección y aprobada la Solicitud, se procederá al dictado del Acto Administrativo que otorgue la Habilitación Comercial, extendiéndose el Certificado de Habilitación con los efectos del Acto Administrativo, el cual contendrá el código QR, con la información de la habilitación del establecimiento de conformidad al artículo 23.

9.- El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir la Habilitación Comercial correspondiente.

**SECCIÓN CUATRO
PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN
INSPECCIÓN CONJUNTA**

Artículo 19: La Dirección de Fiscalización Comercial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, inspeccionará los establecimientos correspondientes y constatará si se cumplen los requisitos de acuerdo a la reglamentación respectiva.

Artículo 20: Para los casos que, por la actividad a realizar, de acuerdo a la reglamentación respectiva, correspondiera la inspección de la Dirección General de Bromatología y Saneamiento, Dirección de Inspecciones Comerciales, la Dirección de Obras Particulares u otras áreas, la Subsecretaría de Comercio solicitará a la Dirección de Fiscalización Comercial, se practique una inspección conjunta de todas las áreas competentes para cada caso. En esta inspección se evaluará si reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente, elaborándose en consecuencia un informe y/o acta favorable en conjunto

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONINA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

o por separado, según se considere conveniente, que será/n remitido/s a la Subsecretaría de Comercio.

Artículo 21: Si en la inspección y/o intervención establecidas en los artículos precedentes surgieran observaciones y/o se constataren discrepancias entre la documentación presentada y la realidad del desarrollo de la actividad económica, se emplazará por un plazo máximo de 20 días prorrogables por única vez y por igual término, para dar cumplimiento a lo requerido, siempre y cuando las observaciones referidas no modifiquen el riesgo de la actividad solicitada.

Constatándose por parte de los funcionarios intervenientes el cumplimiento del emplazamiento, se tendrán por aprobadas las condiciones del establecimiento y encontrándose reunidos los elementos suficientes para la continuidad del trámite se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 23.

Artículo 22: En caso de no cumplirse con las observaciones formuladas, el/los funcionario/s interviniénte/s labrará un acta que será elevada a la Autoridad de aplicación a los fines de que deniegue la solicitud de habilitación y ordene el archivo de las actuaciones. Asimismo, se dará intervención a las áreas correspondientes a fin de proceder con la clausura del establecimiento, la aplicación de multas y la inhabilitación que pudieran corresponder por aplicación de la normativa vigente. En estos casos el solicitante deberá iniciar nuevamente el trámite de habilitación municipal.

Artículo 23: Cumplido los requisitos y analizada la solicitud, se procederá a emitir el Acto Administrativo Certificado de Habilitación Comercial.

Esta Habilitación Comercial tendrá carácter de permanente, mientras no se modifique la actividad para la cual se solicitó la habilitación, no se aumente o disminuya la superficie o condiciones en que se acordó, no se produzca el cese, modificación o traslado de la actividad a otro local o establecimiento.

El Certificado deberá ser exhibido en el ingreso del establecimiento en un lugar visible. El mismo contendrá:

- a. Los datos del Sujeto.
- b. Los datos del establecimiento habilitado. (Actividades, superficie, ubicación, etc.)
- c. Código QR, donde constarán los datos publicados.

JUAN ESTEBAN MÁLDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 2036

Corrientes, 29 JUN 2021

d. Contendrá la rúbrica de la autoridad de aplicación.

La habilitación concedida no otorga, no reconoce, ni convalida derechos o situaciones de ninguna índole, circunscribiéndose a lo determinado en el artículo N° 1 y 2 de la Ordenanza 6701.

CAPITULO CUARTO

**MODIFICACION DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES
DE LA HABILITACIÓN MUNICIPAL**

Artículo 24: “Del cambio del titular”: Cuando un establecimiento o local habilitado modifique su titularidad, la habilitación del mismo mantendrá su vigencia, para ello se deberá iniciar el trámite de cambio de titularidad, cumpliendo con el proceso que se detalla a continuación:

1.- El transmitente o el adquirente del establecimiento habilitado, indistintamente, ingresará al sitio de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, dirigiéndose al apartado de “Habilitaciones comerciales”.

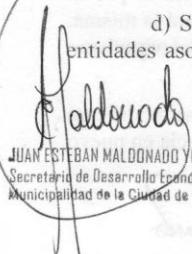
2. Individualización del solicitante:

a) Si es una Persona Física: Se requerirá la acreditación de la personería a través del Documento Nacional de Identidad y su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Si es Persona Jurídica: Además de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Se requerirá la acreditación de la personería a través del Contrato Social o Instrumento Constitutivo inscripto en la Inspección General de Persona Jurídica o Registro Público de Comercio de la provincia del domicilio social. Excepcionalmente podrá requerirse Acta de asamblea de designación de autoridades y/o Poder suficiente.

c) Si el solicitante es una Sociedad Simple (Ex Sociedad Irregular o de Hecho): su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), copia del Documento Nacional de Identidad de todos sus integrantes y contrato social.

d) Si el solicitante es una Asociación, Fundación, Cooperativa o Entidad Civil o Entidades asociativas sin personería jurídica, con o sin fines de lucro: su Clave Única de


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

Identificación Tributaria (CUIT), copia del respectivo instrumento constitutivo con las firmas del Presidente y/o integrantes del órgano de administración y autorización expresa a un representante para realizar el trámite en nombre de la entidad.

e) Supuestos Especiales: Podrán solicitarlo las personas físicas o jurídicas en su carácter de administradores de Sucesiones o Fideicomisos. A tal efecto, deberán acreditar:

e.1) Sucesión: Copia certificada de Designación de Administrador Judicial y de Acta de toma de posesión del Administrador Judicial.

e.2) Fideicomiso: Copia del contrato de Fideicomiso debidamente inscripto en el Registro Público correspondiente, donde surja la designación como administrador y facultades suficientes para administrar el inmueble sujeto a habilitación comercial.

2.- Adjuntar Resolución/Disposición o Certificado de Habilitación Comercial vigente.

3.- Formulario de Cambio de Titularidad (con firmas debidamente certificadas por Escribano Público con su respectiva hoja notarial, Escribanía Municipal, o suscribir ambas partes sus firmas en presencia de agente municipal autorizado dependiente de la Subsecretaría de Comercio).

4.- Inscripción en AFIP correspondiente al nuevo titular en el(s) rubro(s) solicitado(s), (si corresponde a monotributo social se deberá especificar la actividad a desarrollar).

5.- Estado de Deuda Comercial correspondiente al anterior titular, sin deuda existente al momento de su presentación, emitido por la Agencia Correntina de Recaudación (Acor).

6.-En los casos que corresponda, cuando por la naturaleza de la actividad que se pretende desarrollar sea necesaria la autorización o habilitación por parte de algún organismo nacional o provincial, se solicitará la misma. En los casos en que se requiera la previa Habilitación Municipal, una vez cumplimentados todos los requisitos, se otorgará la misma, quedando sujeta a la acreditación de la mencionada autorización o habilitación del organismo nacional o provincial competente.

7.- Presentada la documentación y si no se encuentren observaciones, se modificará la titularidad del Certificado de Habilitación, haciendo constar dicha circunstancia en nuevo certificado de habilitación.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 2036

Corrientes, 29 JUN 2021

8.- El adquirente será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir el Certificado de Habilitación correspondiente.

Artículo 25: "Del anexo de actividades": Se deberá declarar la nueva actividad a la Subsecretaría de Comercio, de conformidad al procedimiento que se detalla a continuación:

1.- Previo a la solicitud de anexo de actividad a la habilitación comercial, el solicitante deberá obtener la factibilidad de uso de suelo de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano incluyendo todas las actividades a desarrollar en el local comercial, las previamente autorizadas y las que se pretendan incorporar. En el caso de que el inmueble se encuentre en los distritos CHM, CH, EG 37, EG 38 y/o se encuentre catalogado como de interés urbano y arquitectónico patrimonial, deberá acreditar la aprobación de la Comisión de Centro Histórico y/o Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, de competencia de la misma Secretaría.

2.- Cumplido el punto anterior, ingresar al sitio web de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y dirigirse al "Apartado de Habilitaciones".

3.- Acreditar su identidad, ingresando su CUIT y Clave Fiscal de AFIP.

4.- Seleccionar el trámite "Anexo de Actividad en Habilitaciones Comerciales".

5.- Adjuntar Habilitación Comercial vigente.

6.- Ingrese las actividades que desarrolla actualmente y actividades a anexar.

7.- Se realizarán las siguientes verificaciones tendientes a la recalificación del riesgo:

7.a) Verificación documental, según la actividad ingresada. Asimismo, se podrá requerir documental adicional conforme a la normativa específica a la actividad ingresada.

7.b) Inspección a realizar, según la actividad ingresada.

8.- Con la información generada, se notificará al solicitante la categoría de riesgo según la actividad ingresada a efectos de que proceda a cargar la documentación que corresponda según el riesgo de la misma.

9.- Si se constataren deficiencias u observaciones susceptibles de ser saneadas, se devolverá la solicitud en forma electrónica, para su subsanación por parte del solicitante. En caso de incumplimiento de lo requerido en el plazo fijado por la Autoridad de Aplicación, se procederá a la baja a la solicitud de los sistemas informáticos.

Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Eduardo A. Tassano
EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

10.- De acuerdo a la información ingresada, se calculará el monto de la Tasa de Derecho de Inspección a abonar por el solicitante, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente.

11.- De acuerdo al tipo de riesgo de la actividad anexada, la Autoridad de Aplicación solicitará se realice la inspección del establecimiento ex-ante o ex-post, a fin de que se verifique que lo declarado coincida con los hechos existentes en la realidad. De detectarse incumplimientos, se procederá de conformidad a lo previsto en los artículos 21 y 22.

12.- Aprobada la solicitud, se procederá al dictado del Acto Administrativo Certificado de Habilitación con la incorporación la nueva actividad solicitada.

13.- El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir Habilitación Comercial correspondiente.

Artículo 26: “Del cambio de superficie”: Tanto para el aumento como la disminución de la superficie de los establecimientos habilitados, el solicitante deberá cumplimentar el siguiente procedimiento:

1.- Previo a la solicitud de cambio de superficie de establecimientos habilitados, el solicitante deberá obtener la factibilidad de uso de suelo de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano incluyendo el total de la superficie sobre la cual se desarrollará la actividad comercial, y en el caso de que el inmueble se encuentre en los distritos CHM, CH, EG 37, EG 38 y/o se encuentre catalogado como de interés urbano y arquitectónico patrimonial, deberá acreditar la aprobación de la Comisión de Centro Histórico y/o Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, de competencia de la misma Secretaría.

2.- Cumplido el punto anterior, ingresar al sitio web de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y dirigirse al “Apartado de Habilitaciones”.

3.- Acreditar su identidad, ingresando su CUIT y Clave Fiscal de AFIP.

4.- Seleccionar el trámite “Cambio de Superficie para Habilitaciones Comerciales”.

5.- Se realizarán las siguientes verificaciones:

5.a) Documentación a requerir, según la superficie ingresada.

5.b) Inspección a realizar, según la superficie ingresada.

JUAN ESTEBAN MALDONADO VONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

6.- A partir de las verificaciones generadas, el solicitante deberá cargar la documentación que corresponda.

7.- Si se constataren deficiencias u observaciones susceptibles de ser saneadas, se devolverá la solicitud en forma electrónica, para su subsanación por parte del solicitante. En caso de incumplimiento de lo requerido en el plazo fijado por la Autoridad de Aplicación, se procederá a la baja de la solicitud de los sistemas informáticos.

8.- De acuerdo a la información ingresada, se calculará el monto de la Tasa de Derecho de Inspección a abonar por el solicitante, según lo previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente.

9.- De acuerdo al tipo de riesgo generado por la ampliación o reducción de superficie denunciada, la Autoridad de Aplicación solicitará se realice la inspección del establecimiento ex-ante o ex-post de la emisión del certificado de habilitación, a fin de que se verifique que lo declarado coincida con los hechos existentes en la realidad. De detectarse incumplimientos, se procederá de conformidad a lo previsto en los artículos 21 y 22.

10.- Aprobada la solicitud, se procederá al dictado del Acto Administrativo Certificado de Habilitación con el cambio de superficie del establecimiento.

11.- El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir la Habilitación Comercial correspondiente.

Artículo 27: "Del Cese de actividad/es": Se deberá declarar el cese de la actividad a la Subsecretaría de Comercio, de conformidad al procedimiento que se detalla a continuación:

- 1) Ingresar al sitio web de la Municipalidad de Ciudad de Corrientes y dirigirse al "Apartado de Habilitaciones".
- 2) Acreditar su identidad, ingresando su CUIT y Clave Fiscal de AFIP.
- 3) Seleccionar el trámite "Cese de Actividad para Habilitaciones Comerciales" y completar el formulario dispuesto al efecto.
- 4) Adjuntar la Habilitación Comercial vigente.
- 5) Se procederá al dictado del Acto Administrativo con el cese de la actividad, generándose una nueva Habilitación Comercial.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

6) La autoridad de Aplicación informará el cese requerido a la Agencia Correntina de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a fin de que a través del área respectiva se generen los procesos de constatación y gestión de deuda que pudieren corresponder.

7) El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir Habilitación Comercial correspondiente.

Artículo 28: “De la Baja de la Habilitación Comercial”: el solicitante deberá cumplimentar el siguiente procedimiento:

1) Ingresar al sitio web de la Municipalidad de Ciudad de Corrientes y dirigirse al “Apartado de Habilitaciones”.

2) Acreditar su identidad, ingresando su CUIT y Clave Fiscal de AFIP.

3) Seleccionar el trámite “Baja de Habilitación Comercial” y completar el formulario dispuesto al efecto.

4) Adjuntar la Habilitación Comercial vigente.

5) Se procederá al dictado del Acto Administrativo disponiendo la baja de la Habilitación Comercial.

6) La autoridad de Aplicación notificará la existencia de obligaciones comerciales exigibles del solicitante con el municipio a su Domicilio Especial Electrónico y enviará a la Agencia Correntina de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, la Baja de la Habilitación Comercial a fin de que a través del área respectiva se generen los procesos de constatación y gestión de deuda que pudieren corresponder.

7) El solicitante será notificado al Domicilio Especial Electrónico, a efectos de descargar e imprimir la baja correspondiente.

CAPITULO QUINTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2036**

Corrientes, **29 JUN 2021**

Artículo 29: Las áreas municipales intervenientes en el procedimiento establecido en la presente, deberán disponer las medidas conducentes y/o necesarias para la celeridad y eficacia del mismo.

Artículo 30: La Autoridad de Aplicación, podrá meritar los alcances y oportunidad de estos requisitos y aspectos formales de la habilitación encontrándose autorizado en caso de no darse cumplimiento con todos los requisitos y condiciones exigidas, excepcionalmente, a emitir la habilitación municipal por el tiempo que justifique la excepción.

Artículo 31: La presente reglamentación no obsta a que se establezcan requisitos para actividades específicas adecuados a la naturaleza de la actividad, siendo ésta de carácter general.

ANEXO II

TÉRMINOS DE USO DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA

Los términos de uso que a continuación se detallan regulan el acceso y la utilización de la Plataforma Electrónica para la realización de trámites de habilitaciones comerciales online en el Municipio de la ciudad de Corrientes.

A dichos efectos se entiende por:

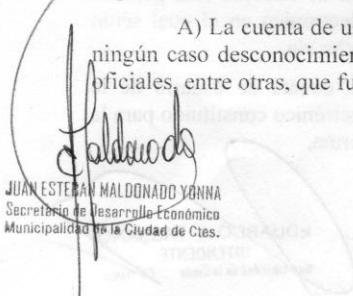
1. Usuario de la Plataforma Electrónica

Es la persona humana que accede a la Plataforma Electrónica de habilitaciones comerciales del Municipio de la ciudad de Corrientes.

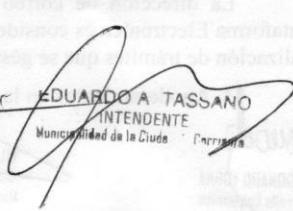
1.1. Cuenta de Usuario

La cuenta de usuario es el escritorio virtual a través del cual el usuario de la Plataforma Electrónica puede iniciar trámites, hacer presentaciones, acceder a su historial de trámites, sus tareas, documentos, notificaciones oficiales y comunicaciones, entre otras y subir de manera electrónica la totalidad de la documentación, información o dato que le fuera requerido.

A) La cuenta de usuario se presume propia, por ello el usuario no podrá alegar en ningún caso desconocimiento de las tareas, documentos, comunicaciones o notificaciones oficiales, entre otras, que fueran efectuados en la misma.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

B) El usuario de la Plataforma Electrónica accede a la cuenta de usuario mediante la Clave Fiscal Nivel 3 ó 4 obtenida a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante AFIP.

1.2. Responsabilidades del Usuario

El uso de la Plataforma Electrónica implica que el usuario conoce y acepta los términos de uso, el funcionamiento de la Plataforma y las consecuencias de todos los actos que fueran efectuados a través de ella.

A) El usuario no deberá utilizar la cuenta de manera de afectar, inutilizar o dañar el funcionamiento de la Plataforma Electrónica;

B) El usuario de la Plataforma Electrónica no deberá falsear su identidad ni sustituir la identidad de otra persona existente o inexistente;

C) El usuario es responsable de que la información o contenidos remitidos no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualesquiera normas aplicables;

D) Los usuarios deberán cumplir los requisitos técnicos y los requisitos de funcionamiento necesarios para el correcto uso de la Plataforma Electrónica;

E) Toda presentación o declaración de datos realizada por el usuario a través de la Plataforma Electrónica tendrá el carácter de declaración jurada.

F) Los documentos presentados por el usuario en la Plataforma Electrónica deben ser fidedignos, caso contrario será penado según los artículos pertinentes del Código Penal de la Nación, sin perjuicio de las sanciones administrativas y civiles que pudieran corresponder.

2. Domicilio Especial Electrónico

Toda persona humana que comparezca ante la Administración mediante la Plataforma Electrónica, por derecho propio o en representación de terceros (sea persona humana o jurídica), deberá constituir un domicilio especial electrónico en el cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen por dicha vía.

La dirección de correo electrónico denunciado en la cuenta de usuario de la Plataforma Electrónica es considerada el Domicilio Especial Electrónico constituido para la realización de trámites que se gestionen a través de dicha Plataforma.

3. Apoderamientos en la Plataforma Electrónica

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

La Plataforma Electrónica permitirá que una persona humana o persona jurídica otorgue poder especial para realizar el trámite de Habilitación Comercial a una persona humana, cuando éste no deba ser realizado en forma personal.

3.A) El usuario poderdante configurará el plazo de vencimiento y trámite del apoderamiento.

B) La persona humana apoderada recibirá una notificación de que ha sido apoderada para realizar el trámite encomendado en nombre de la persona jurídica o humana, pudiendo aceptarlo o rechazarlo.

C) Asimismo, el poder podrá revocarse o ser renunciado por el apoderado.

D) El apoderado será responsable por su gestión en los trámites que intervenga de acuerdo a las normas del derecho común.

4. Tramitación

Dentro de la Plataforma Electrónica, el usuario dispone de un listado de trámites que puede iniciar ante la Administración por esta vía. Una vez seleccionado el trámite, el sistema generará un número de trámite/ticket y el usuario podrá cargar la documentación relacionada con el mismo.

A) La carga de documentación puede realizarse durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año. El cómputo de plazos se hará a partir del primer día hábil siguiente al de la carga de documentación efectuada correctamente por el usuario en su cuenta.

B) El usuario o apoderado deberá ingresar a la Plataforma Electrónica con la periodicidad que considere pertinente a fin de controlar la existencia de notificaciones o comunicaciones efectuadas por la Administración siendo su exclusiva responsabilidad realizarlas dentro de los plazos legales que establezca cada trámite en particular.

C) El usuario o el apoderado podrán acceder al contenido de los trámites/tickets que haya iniciado a través de la Plataforma Electrónica, y consultar la última fecha de modificación, el estado de los trámites, su estado, ubicación actual y tendrá acceso a los documentos que se hayan vinculado.

D) En cualquier momento de la tramitación de la solicitud, la Administración puede requerir rectificación o ampliación de la información o documentación que ha presentado el usuario.

JUAN ESTEBAN MALDONADO Y CHINA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

4.1 Desistimiento del Trámite

Iniciado un trámite en la Plataforma Electrónica, el usuario podrá optar por no continuar, debiendo manifestarlo y notificarlo debidamente a la Administración. A tal fin podrá utilizar la opción de notificaciones de la misma.

Sin perjuicio de ello, podrá iniciar nuevamente su solicitud en un nuevo trámite.

5. Firma

Las transacciones realizadas por el usuario, así como las comunicaciones y documentos que ingrese a la Plataforma Electrónica, son firmados electrónicamente por él. A tal efecto, se considera que los mismos son válidos, legítimos y auténticos sin necesidad de realizar o tomar ningún otro resguardo, de ninguna índole.

La Plataforma Electrónica contempla la firma individual o conjunta simple o escalonada, de documentos, según el trámite que se seleccione. En caso de demandar más de una firma, se indicarán los Perfiles de usuarios que firmarán ese documento en la Plataforma Electrónica.

El usuario recibirá en su cuenta de usuario la tarea de firma contando con la posibilidad de rechazar la solicitud o bien, proceder a la firma del documento. El rechazo de cualquiera de las firmas impedirá continuar con el trámite.

5.1. Firma Electrónica

Los documentos oficiales creados y firmados electrónicamente utilizando la Plataforma Electrónica tienen plena validez jurídica y probatoria.

6. Notificaciones oficiales

Todas las notificaciones que deban cursarse en el marco de la Plataforma Electrónica se realizarán en el Domicilio Especial Electrónico constituido por el usuario.

6.1. Perfeccionamiento de la Notificación

Una vez enviada la notificación oficial al Domicilio Especial Electrónico, se dará como perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta del usuario.

6.2 Plazos de la Notificación

A todos los efectos, la fecha y hora serán las que otorgue la Plataforma Electrónica.

6.3. Servicio de Aviso/Alerta en la casilla de mail

JUAN ESTEBAN MALDONADO YANNA
Secretario del Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

La Administración podrá utilizar la casilla de mail denunciada por el usuario en la Plataforma Electrónica para avisar o alertar al mismo acerca de notificaciones oficiales, comunicaciones, tareas y otros.

El usuario deberá mantener actualizada la información relativa a los datos del mail denunciados en la Plataforma Electrónica para continuar recibiendo los avisos o alertas en el mismo;

7. Mantenimiento y Responsabilidad

La Administración efectuará todas las tareas necesarias para garantizar la disponibilidad y accesibilidad a la Plataforma Electrónica las veinticuatro (24) horas al día durante todos los días del año.

A) No obstante, debido a causas como los cambios de equipamiento y/o la realización de operaciones de mantenimiento necesarias que puedan requerir la suspensión del acceso o utilización de la Plataforma Electrónica, podrán producirse interrupciones por el tiempo que resulte necesario realizar dichas tareas.

B) Sin perjuicio de lo anterior, la Administración no será responsable de interrupciones, suspensiones o el mal funcionamiento que se produjeren en el acceso, funcionamiento y operatividad de la Plataforma Electrónica, de sus contenidos y/o servicios, cuando tuvieran su origen en situaciones fortuitas, de fuerza mayor o de urgencia extrema.

8. Seguridad de la Plataforma

La Administración adoptará las medidas técnicas adecuadas y los controles necesarios a fin de evitar rupturas en la seguridad de la Plataforma que pudieran afectar la confidencialidad de la información contenida en las cuentas de usuario de la Plataforma Electrónica.

La Administración no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del uso o manipulación indebidos que el propio usuario o un tercero hicieran de los contenidos de las cuentas de usuario de la Plataforma Electrónica.

Las deficiencias que afecten al uso de la Plataforma Electrónica originadas en el incumplimiento de los requisitos y de funcionamiento por parte del usuario, serán por él asumidas, sin que la Administración se haga responsable de otras circunstancias que las que sean imputables al correcto funcionamiento de la Plataforma.

9. Reservas de la Administración

Haldovaldo
JUAN ESTEBAN MALDONADO YOMNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Eduardo A. Tassano
EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

La Administración se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y sin aviso previo, la presentación y configuración de la Plataforma Electrónica, los contenidos y servicios que se prestan en ella.

El usuario reconoce y acepta expresamente que en cualquier momento la Administración pueda interrumpir, desactivar y/o cancelar cualquiera de los contenidos y/o servicios que se integran en el Portal.

10. Facultad de Revocar ó suspender

El incumplimiento de las presentes Condiciones de Uso por parte del usuario facultará a la Administración a suspender o revocar el acceso a la Plataforma Electrónica.

11. Gratuidad

El acceso y la utilización de la Plataforma Electrónica tienen carácter gratuito para los usuarios.

ANEXO III

LISTADO DE ACTIVIDADES CON IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

| CÓDIGO | ACTIVIDAD | CATEGORÍA | RIESGO |
|--------|---|-----------|----------|
| 014810 | Cria de aves de corral, excepto para la producción de huevos | C | C - Alto |
| 014820 | Producción de huevos | C | C - Alto |
| 014910 | Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.) | C | C - Alto |
| 014920 | Cunicultura | C | C - Alto |
| 016111 | Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales | C | C - Alto |
| 016112 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre | C | C - Alto |
| 016113 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YNNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|--------|--|---|----------|
| 016119 | Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (Incluye clasificado y/o tamañado, rastrillado, roturación de terreno, etc.) | C | C - Alto |
| 016291 | Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc. | C | C - Alto |
| 016292 | Albergue y cuidado de animales de terceros | C | C - Alto |
| 017020 | Servicios de apoyo para la caza | C | C - Alto |
| 021030 | Explotación de viveros forestales (Incluye propagación de especies forestales) | C | C - Alto |
| 031300 | Servicios de apoyo para la pesca | C | C - Alto |
| 081200 | Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castaña, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.) | C | C - Alto |
| 081300 | Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.) | C | C - Alto |
| 081400 | Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.) | C | C - Alto |
| 089110 | Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.) | C | C - Alto |
| 089120 | Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocres, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.) | C | C - Alto |
| 089200 | Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos) | C | C - Alto |
| 101011 | Matanza de ganado bovino (Incluye búfalos) | C | C - Alto |
| 101012 | Procesamiento de carne de ganado bovino | C | C - Alto |
| 101013 | Saladero y peladero de cueros de ganado bovino | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 101020 | Producción y procesamiento de carne de aves | C | C - Alto |
| 101030 | Elaboración de fiambres y embutidos | C | C - Alto |
| 101091 | Fabricación de aceites y grasas de origen animal | C | C - Alto |
| 101099 | Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.) | C | C - Alto |
| 102002 | Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres | C | C - Alto |
| 102003 | Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados | C | C - Alto |
| 103011 | Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres | C | C - Alto |
| 103012 | Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas | C | C - Alto |
| 103020 | Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492) | C | C - Alto |
| 103030 | Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas | C | C - Alto |
| 103091 | Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.) | C | C - Alto |
| 103099 | Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas | C | C - Alto |
| 104011 | Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar | C | C - Alto |
| 104012 | Elaboración de aceite de oliva | C | C - Alto |
| 104013 | Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados (No incluye aceite de oliva -actividad 104012-) | C | C - Alto |
| 104020 | Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares | C | C - Alto |

JUAN LEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|--------|--|---|----------|
| 105010 | Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche) | C | C - Alto |
| 105020 | Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero) | C | C - Alto |
| 105030 | Elaboración industrial de helados | C | C - Alto |
| 105090 | Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos e forma integrada con la producción de leche) | C | C - Alto |
| 106110 | Molienda de trigo | C | C - Alto |
| 106120 | Preparación de arroz | C | C - Alto |
| 106131 | Elaboración de alimentos a base de cereales | C | C - Alto |
| 106139 | Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz | C | C - Alto |
| 106200 | Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz (Incluye la elaboración de glucosa y gluten) | C | C - Alto |
| 107110 | Elaboración de galletitas y bizcochos | C | C - Alto |
| 107121 | Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos) | C | C - Alto |
| 107129 | Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc)(No incluye la fabricación de sándwich 561040) | C | C - Alto |
| 107200 | Elaboración de azúcar | C | C - Alto |
| 107301 | Elaboración de cacao y chocolate | C | C - Alto |
| 107309 | Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.) | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|---------------|---|----------|----------|
| 107410 | Elaboración de pastas alimentarias frescas | C | C - Alto |
| 107420 | Elaboración de pastas alimentarias secas | C | C - Alto |
| 107500 | Elaboración de comidas preparadas para reventa (Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.) | C | C - Alto |
| 107911 | Tostado, torrado y molienda de café | C | C - Alto |
| 107912 | Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias | C | C - Alto |
| 107920 | Preparación de hojas de té | C | C - Alto |
| 107930 | Elaboración de yerba mate | C | C - Alto |
| 107991 | Elaboración de extractos, jarabes y concentrados | C | C - Alto |
| 107992 | Elaboración de vinagres | C | C - Alto |
| 107999 | Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.) | C | C - Alto |
| 108000 | Elaboración de alimentos preparados para animales | C | C - Alto |
| 109000 | Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria.) | C | C - Alto |
| 110100 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas | C | C - Alto |
| 110211 | Elaboración de mosto | C | C - Alto |
| 110212 | Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento) | C | C - Alto |
| 110290 | Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas | C | C - Alto |
| 110300 | Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta | C | C - Alto |
| 110411 | Embotellado de aguas naturales y minerales | C | C - Alto |
| 110412 | Fabricación de sodas | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVÁNO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|---|----------|----------|
| 110420 | Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda | C | C - Alto |
| 110491 | Elaboración de hielo | C | C - Alto |
| 110492 | Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%) (No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020) | C | C - Alto |
| 120010 | Preparación de hojas de tabaco | C | C - Alto |
| 120091 | Elaboración de cigarrillos | C | C - Alto |
| 120099 | Elaboración de productos de tabaco n.c.p. | C | C - Alto |
| 131110 | Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino) | C | C - Alto |
| 131120 | Preparación de fibras animales de uso textil | C | C - Alto |
| 131131 | Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas | C | C - Alto |
| 131132 | Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas | C | C - Alto |
| 131139 | Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón | C | C - Alto |
| 131201 | Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas | C | C - Alto |
| 131202 | Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas | C | C - Alto |
| 131209 | Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas | C | C - Alto |
| 131300 | Acabado de productos textiles | C | C - Alto |
| 139100 | Fabricación de tejidos de punto | C | C - Alto |
| 139201 | Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc. | C | C - Alto |
| 139202 | Fabricación de ropa de cama y mantelería | C | C - Alto |
| 139203 | Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|---------------|---|----------|-----------|
| 139204 | Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel | C | C - Alto |
| 139209 | Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir | C | C - Alto |
| 139300 | Fabricación de tapices y alfombras | C | C - Alto |
| 139400 | Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes | C | C - Alto |
| 139900 | Fabricación de productos textiles n.c.p. | C | C - Alto |
| 141110 | Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa | B | B - Medio |
| 141120 | Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos | B | B - Medio |
| 141130 | Confección de prendas de vestir para bebés y niños | B | B - Medio |
| 141140 | Confección de prendas deportivas | B | B - Medio |
| 141191 | Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero | B | B - Medio |
| 141199 | Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto | B | B - Medio |
| 141201 | Fabricación de accesorios de vestir de cuero | C | C - Alto |
| 141202 | Confección de prendas de vestir de cuero | B | B - Medio |
| 142000 | Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel | C | C - Alto |
| 143010 | Fabricación de medias | C | C - Alto |
| 143020 | Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto | C | C - Alto |
| 149000 | Servicios industriales para la industria confeccionista | B | B - Medio |
| 151100 | Curtido y terminación de cueros | C | C - Alto |
| 151200 | Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. | C | C - Alto |
| 152011 | Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico | C | C - Alto |
| 152021 | Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico | C | C - Alto |
| 152031 | Fabricación de calzado deportivo | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | C | C - Alto |
|--------|---|---|-----------|
| 152040 | Fabricación de partes de calzado | C | C - Alto |
| 161001 | Aserrado y cepillado de madera nativa | C | C - Alto |
| 161002 | Aserrado y cepillado de madera implantada | C | C - Alto |
| 162100 | Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre) | C | C - Alto |
| 162201 | Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción | C | C - Alto |
| 162202 | Fabricación de viviendas prefabricadas de madera | C | C - Alto |
| 162300 | Fabricación de recipientes de madera | C | C - Alto |
| 162901 | Fabricación de ataúdes | C | C - Alto |
| 162902 | Fabricación de artículos de madera en tornerías | C | C - Alto |
| 162903 | Fabricación de productos de corcho | C | C - Alto |
| 162909 | Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables | C | C - Alto |
| 170101 | Fabricación de pasta de madera | C | C - Alto |
| 170102 | Fabricación de papel y cartón excepto envases | C | C - Alto |
| 170201 | Fabricación de papel ondulado y envases de papel | C | C - Alto |
| 170202 | Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón | C | C - Alto |
| 170910 | Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario | C | C - Alto |
| 170990 | Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. | C | C - Alto |
| 181101 | Impresión de diarios y revistas | C | C - Alto |
| 181109 | Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas | C | C - Alto |
| 181200 | Servicios relacionados con la impresión | B | B - Medio |
| 182000 | Reproducción de grabaciones | C | C - Alto |
| 191000 | Fabricación de productos de hornos de "coque" | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

| 192000 | Fabricación de productos de la refinación del petróleo | C | C - Alto |
|--------|--|---|----------|
| 201110 | Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados | C | C - Alto |
| 201120 | Fabricación de curtientes naturales y sintéticos | C | C - Alto |
| 201130 | Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados | C | C - Alto |
| 201140 | Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos | C | C - Alto |
| 201180 | Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p. | C | C - Alto |
| 201190 | Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. | C | C - Alto |
| 201210 | Fabricación de alcohol | C | C - Alto |
| 201220 | Fabricación de biocombustibles excepto alcohol | C | C - Alto |
| 201300 | Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno | C | C - Alto |
| 201401 | Fabricación de resinas y cauchos sintéticos | C | C - Alto |
| 201409 | Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p. | C | C - Alto |
| 202101 | Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario | C | C - Alto |
| 202200 | Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de impresión y masillas | C | C - Alto |
| 202311 | Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento | C | C - Alto |
| 202312 | Fabricación de jabones y detergentes | C | C - Alto |
| 202320 | Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador | C | C - Alto |
| 202906 | Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia | C | C - Alto |
| 202907 | Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales | C | C - Alto |
| 202908 | Fabricación de productos químicos n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

Resolución N°

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 910200 | Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos | C | C - Alto |
| 910300 | Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales | C | C - Alto |
| 910900 | Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.) | C | C - Alto |
| 920001 | Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares | A | A - Baja |
| 920009 | Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p. | C | C - Alto |
| 931010 | Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes | C | C - Alto |
| 931020 | Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes | C | C - Alto |
| 931030 | Promoción y producción de espectáculos deportivos | C | C - Alto |
| 931050 | Servicios de acondicionamiento físico | C | C - Alto |
| 939010 | Servicios de parques de diversiones y parques temáticos | C | C - Alto |
| 939020 | Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.) | C | C - Alto |
| 939030 | Servicios de salones de baile, discotecas y similares | C | C - Alto |
| 939090 | Servicios de entretenimiento n.c.p. | C | C - Alto |
| 941100 | Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores | C | C - Alto |
| 941200 | Servicios de organizaciones profesionales | C | C - Alto |
| 942000 | Servicios de sindicatos | C | C - Alto |
| 949100 | Servicios de organizaciones religiosas | C | C - Alto |
| 949200 | Servicios de organizaciones políticas | C | C - Alto |
| 949910 | Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras | C | C - Alto |
| 949920 | Servicios de consorcios de edificios | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YUNNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|--------|---|---|----------|
| 863190 | Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p. | C | C - Alto |
| 863200 | Servicios de tratamiento (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc) | C | C - Alto |
| 863300 | Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento | C | C - Alto |
| 864000 | Servicios de emergencias y traslados | C | C - Alto |
| 869010 | Servicios de rehabilitación física (Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.) | C | C - Alto |
| 869090 | Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen,etc.) | C | C - Alto |
| 870100 | Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento | C | C - Alto |
| 870210 | Servicios de atención a ancianos con alojamiento | C | C - Alto |
| 870220 | Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento | C | C - Alto |
| 870910 | Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento | C | C - Alto |
| 870920 | Servicios de atención a mujeres con alojamiento | C | C - Alto |
| 870990 | Servicios sociales con alojamiento n.c.p. | C | C - Alto |
| 900011 | Producción de espectáculos teatrales y musicales | C | C - Alto |
| 900021 | Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas | C | C - Alto |
| 900030 | Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.) | C | C - Alto |
| 900040 | Servicios de agencias de ventas de entradas | A | A - Baja |
| 900091 | Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.) | C | C - Alto |
| 910100 | Servicios de bibliotecas y archivos | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MOLINERO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 854910 | Enseñanza de idiomas | C | C - Alto |
| 854920 | Enseñanza de cursos relacionados con informática | C | C - Alto |
| 854930 | Enseñanza para adultos, excepto discapacitados | C | C - Alto |
| 854940 | Enseñanza especial y para discapacitados | C | C - Alto |
| 854950 | Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas | C | C - Alto |
| 854960 | Enseñanza artística | C | C - Alto |
| 854990 | Servicios de enseñanza n.c.p. (Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.) | C | C - Alto |
| 855000 | Servicios de apoyo a la educación | C | C - Alto |
| 861010 | Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental | C | C - Alto |
| 861020 | Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental | C | C - Alto |
| 862110 | Servicios de consulta médica (Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral) | C | C - Alto |
| 862120 | Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por modulo) | C | C - Alto |
| 862130 | Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud | C | C - Alto |
| 862200 | Servicios odontológicos | C | C - Alto |
| 863110 | Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.) | C | C - Alto |
| 863120 | Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.) | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO VONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes, 29 JUN 2021

| | | | |
|--------|---|---|-----------|
| 813000 | Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes | A | A - Baja |
| 821100 | Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas | A | A - Baja |
| 821900 | Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina | b | B - Medio |
| 822000 | Servicios de "call center" | B | B - Medio |
| 823000 | Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos | B | B - Medio |
| 829100 | Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia | A | A - Baja |
| 829200 | Servicios de envase y empaque | C | C - Alto |
| 829900 | Servicios empresariales n.c.p. | C | C - Alto |
| 841100 | Servicios generales de la Administración Pública | C | C - Alto |
| 841200 | Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, | C | C - Alto |
| 841300 | Servicios para la regulación de la actividad económica | A | A - Baja |
| 841900 | Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública | A | A - Baja |
| 842100 | Servicios de asuntos exteriores | A | A - Baja |
| 842200 | Servicios de defensa | C | C - Alto |
| 842300 | Servicios para el orden público y la seguridad | C | C - Alto |
| 843000 | Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales | C | C - Alto |
| 851010 | Guarderías y jardines maternales | C | C - Alto |
| 851020 | Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria | C | C - Alto |
| 852100 | Enseñanza secundaria de formación general | C | C - Alto |
| 852200 | Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional | C | C - Alto |
| 853100 | Enseñanza terciaria | C | C - Alto |
| 853201 | Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado | C | C - Alto |
| 853300 | Formación de posgrado | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|---|----------|-----------|
| 771290 | Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios | c | C - Alto |
| 772010 | Alquiler de videos y video juegos | a | A - Baja |
| 772091 | Alquiler de prendas de vestir | a | A - Baja |
| 772099 | Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | b | B - Medio |
| 773010 | Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios | c | C - Alto |
| 773020 | Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios | c | C - Alto |
| | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios | | |
| 773030 | (Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento) | c | C - Alto |
| 773040 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras | c | C - Alto |
| 773090 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | c | C - Alto |
| 774000 | Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros | A | A - Baja |
| 780000 | Obtención y dotación de personal | a | A - Baja |
| 791100 | Servicios minoristas de agencias de viajes | A | A - Baja |
| 791200 | Servicios mayoristas de agencias de viajes | A | A - Baja |
| 791901 | Servicios de turismo aventura | C | C - Alto |
| 791909 | Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p. | A | A - Baja |
| 801010 | Servicios de transporte de caudales y objetos de valor | C | C - Alto |
| 801020 | Servicios de sistemas de seguridad | b | B - Medio |
| 801090 | Servicios de seguridad e investigación n.c.p. | C | C - Alto |
| 811000 | Servicio combinado de apoyo a edificios | C | C - Alto |
| 812010 | Servicios de limpieza general de edificios | c | C - Alto |
| 812020 | Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano | c | C - Alto |
| 812090 | Servicios de limpieza n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

| 711009 | Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p. | A | A - Baja |
|--------|--|---|----------|
| 721010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología | C | C - Alto |
| 721020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas | C | C - Alto |
| 721030 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias | C | C - Alto |
| 721090 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p. | C | C - Alto |
| 722010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | C | C - Alto |
| 722020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas | C | C - Alto |
| 731001 | Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario | A | A - Baja |
| 731009 | Servicios de publicidad n.c.p. | A | A - Baja |
| 732000 | Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública | A | A - Baja |
| 741000 | Servicios de diseño especializado | A | A - Baja |
| 742000 | Servicios de fotografía | A | A - Baja |
| 749001 | Servicios de traducción e interpretación | A | A - Baja |
| 749002 | Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos | A | A - Baja |
| 749003 | Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales | A | A - Baja |
| 750000 | Servicios veterinarios | C | C - Alto |
| 771110 | Alquiler de automóviles sin conductor | C | C - Alto |
| 771190 | Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios | C | C - Alto |
| 771210 | Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación | C | C - Alto |
| 771220 | Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MOLDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 661910 | Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros | C | C - Alto |
| 661920 | Servicios de casas y agencias de cambio | A | A - Baja |
| 661930 | Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros | C | C - Alto |
| 661991 | Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior | A | A - Baja |
| 661992 | Servicios de administradoras de vales y tickets | C | C - Alto |
| 661999 | Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. (Incluye asesoría financiera) | C | C - Alto |
| 662010 | Servicios de evaluación de riesgos y daños | C | C - Alto |
| 662020 | Servicios de productores y asesores de seguros | A | A - Baja |
| 663000 | Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata | C | C - Alto |
| 681010 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares | C | C - Alto |
| 681020 | Servicios de alquiler de consultorios médicos | C | C - Alto |
| 681098 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. | A | A - Baja |
| 681099 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. | A | A - Baja |
| 682010 | Servicios de administración de consorcios de edificios | A | A - Baja |
| 682091 | Servicios prestados por inmobiliarias | A | A - Baja |
| 682099 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. | A | A - Baja |
| 691001 | Servicios jurídicos | A | A - Baja |
| 691002 | Servicios notariales | A | A - Baja |
| 692000 | Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal | A | A - Baja |
| 702092 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección | A | A - Baja |
| 702099 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p. | A | A - Baja |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | C | C - Alto |
|--------|--|---|----------|
| 643001 | Servicios de fideicomisos | C | C - Alto |
| 643009 | Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p. | C | C - Alto |
| 649100 | Arrendamiento financiero, leasing | C | C - Alto |
| | Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas | C | C - Alto |
| 649220 | Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito | C | C - Alto |
| 649290 | Servicios de crédito n.c.p. | C | C - Alto |
| 649910 | Servicios de agentes de mercado abierto "puros" | C | C - Alto |
| | Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 - | C | C - Alto |
| 649999 | Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. | C | C - Alto |
| 651110 | Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)) | C | C - Alto |
| 651120 | Servicios de seguros de vida | C | C - Alto |
| 651130 | Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida | C | C - Alto |
| 651210 | Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) | C | C - Alto |
| 651220 | Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) | C | C - Alto |
| 651310 | Obras Sociales | C | C - Alto |
| 651320 | Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales | C | C - Alto |
| 652000 | Reaseguros | C | C - Alto |
| 653000 | Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria | C | C - Alto |
| 661111 | Servicios de mercados y cajas de valores | C | C - Alto |
| 661121 | Servicios de mercados a término | C | C - Alto |
| 661131 | Servicios de bolsas de comercio | C | C - Alto |

JUAN SEBÁSTIAN MOLDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 661910 | Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros | C | C - Alto |
| 661920 | Servicios de casas y agencias de cambio | A | A - Baja |
| 661930 | Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros | C | C - Alto |
| 661991 | Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior | A | A - Baja |
| 661992 | Servicios de administradoras de vales y tickets | C | C - Alto |
| 661999 | Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. (Incluye asesoría financiera) | C | C - Alto |
| 662010 | Servicios de evaluación de riesgos y daños | C | C - Alto |
| 662020 | Servicios de productores y asesores de seguros | A | A - Baja |
| 663000 | Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata | C | C - Alto |
| 681010 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares | C | C - Alto |
| 681020 | Servicios de alquiler de consultorios médicos | C | C - Alto |
| 681098 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. | A | A - Baja |
| 681099 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. | A | A - Baja |
| 682010 | Servicios de administración de consorcios de edificios | A | A - Baja |
| 682091 | Servicios prestados por inmobiliarias | A | A - Baja |
| 682099 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. | A | A - Baja |
| 691001 | Servicios jurídicos | A | A - Baja |
| 691002 | Servicios notariales | A | A - Baja |
| 692000 | Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal | A | A - Baja |
| 702092 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección | A | A - Baja |
| 702099 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p. | A | A - Baja |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|---|----------|----------|
| 602320 | Producción de programas de televisión | C | C - Alto |
| 602900 | Servicios de televisión n.c.p | C | C - Alto |
| 611010 | Servicios de locutores | A | A - Baja |
| 611090 | Servicios de telefonía fija, excepto locutores | A | A - Baja |
| 612000 | Servicios de telefonía móvil | C | C - Alto |
| 613000 | Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión | C | C - Alto |
| 614010 | Servicios de proveedores de acceso a "internet" | C | C - Alto |
| 614090 | Servicios de telecomunicación vía "internet" n.c.p. | C | C - Alto |
| 620100 | Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática | A | A - Baja |
| 620200 | Servicios de consultores en equipo de informática | A | A - Baja |
| 620300 | Servicios de consultores en tecnología de la información | A | A - Baja |
| 631120 | Hospedaje de datos | C | C - Alto |
| 631200 | Portales "web" | A | A - Baja |
| 641100 | Servicios de la banca central (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina) | C | C - Alto |
| 641910 | Servicios de la banca mayorista | C | C - Alto |
| 641920 | Servicios de la banca de inversión | C | C - Alto |
| 641930 | Servicios de la banca minorista | C | C - Alto |
| 641941 | Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras | C | C - Alto |
| 641942 | Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles | C | C - Alto |
| 641943 | Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito | C | C - Alto |
| 642000 | Servicios de sociedades de cartera | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|--|----------|-----------|
| 552000 | Servicios de alojamiento en "camping" | C | C - Alto |
| 561011 | Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo | C | C - Alto |
| 561012 | Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo | C | C - Alto |
| 561013 | Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso | C | C - Alto |
| 561014 | Servicios de expendio de bebidas en bares | C | C - Alto |
| 561019 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p. | C | C - Alto |
| 561020 | Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotisseries, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local) | C | C - Alto |
| 561030 | Servicio de expendio de helados | B | B - Medio |
| 562010 | Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos | C | C - Alto |
| | Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos. (Incluye cantinas deportivas) | | |
| 562091 | | C | C - Alto |
| 562099 | Servicios de comidas n.c.p. | C | C - Alto |
| 581100 | Edición de libros, folletos, y otras publicaciones | A | A - Baja |
| 581200 | Edición de directorios y listas de correos | A | A - Baja |
| 581300 | Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas | A | A - Baja |
| 581900 | Edición n.c.p. | A | A - Baja |
| 591300 | Exhibición de filmes y videocintas | C | C - Alto |
| 592000 | Servicios de grabación de sonido y edición de música | C | C - Alto |
| 601000 | Emisión y retransmisión de radio | C | C - Alto |
| 602100 | Emisión y retransmisión de televisión abierta | C | C - Alto |
| 602200 | Operadores de televisión por suscripción. | C | C - Alto |
| 602310 | Emisión de señales de televisión por suscripción | C | C - Alto |

JOAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|--------|--|---|-----------|
| 492290 | Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado) | C | C - Alto |
| 511000 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | C | C - Alto |
| 512000 | Servicio de transporte aéreo de cargas | C | C - Alto |
| 521010 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre | C | C - Alto |
| 521030 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo | C | C - Alto |
| 522020 | Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas | C | C - Alto |
| 522092 | Servicios de gestión de depósitos fiscales | a | A - Baja |
| 522099 | Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. | c | C - Alto |
| 524120 | Servicios de playas de estacionamiento y garajes | B | B - Medio |
| 524130 | Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias | C | C - Alto |
| 524220 | Servicios de guarderías náuticas | C | C - Alto |
| 524320 | Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves | C | C - Alto |
| 524330 | Servicios para la aeronavegación (Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.) | C | C - Alto |
| 530010 | Servicio de correo postal | B | B - Medio |
| 530090 | Servicios de mensajería. | A | A - Baja |
| 551010 | Servicios de alojamiento por hora | C | C - Alto |
| 551021 | Servicios de alojamiento en pensiones | C | C - Alto |
| 551022 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público | C | C - Alto |
| 551023 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público | C | C - Alto |
| 551090 | Servicios de hospedaje temporal n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

| | | | |
|---------------|--|----------|-----------|
| 479109 | Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p. | a | A - Baja |
| 491110 | Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros | C | C - Alto |
| 491120 | Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros | C | C - Alto |
| 491200 | Servicio de transporte ferroviario de cargas | C | C - Alto |
| 492110 | Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros | C | C - Alto |
| 492120 | Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer (Incluye los radiotaxis) | B | B - Medio |
| 492130 | Servicio de transporte escolar | C | C - Alto |
| 492140 | Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar | C | C - Alto |
| 492150 | Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional | C | C - Alto |
| 492160 | Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros | C | C - Alto |
| 492170 | Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros | C | C - Alto |
| 492180 | Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros | C | C - Alto |
| 492190 | Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. | C | C - Alto |
| 492210 | Servicios de mudanza | A | A - Baja |
| 492221 | Servicio de transporte automotor de cereales | C | C - Alto |
| 492229 | Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p. | C | C - Alto |
| 492230 | Servicio de transporte automotor de animales | C | C - Alto |
| 492240 | Servicio de transporte por camión cisterna | C | C - Alto |
| 492250 | Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas | C | C - Alto |
| 492280 | Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MOLDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| 477230 | Venta al por menor de calzado deportivo | A | A - Baja |
|--------|---|---|-----------|
| 477290 | Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. | A | A - Baja |
| 477310 | Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería | C | C - Alto |
| 477320 | Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | A | A - Baja |
| 477330 | Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | B | B-MEDIO |
| 477410 | Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía | B | B - Medio |
| 477420 | Venta al por menor de artículos de relojería y joyería | A | A - Baja |
| 477430 | Venta al por menor de "bijouterie" y fantasía | A | A - Baja |
| 477440 | Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero | C | C - Alto |
| 477450 | Venta al por menor de materiales y productos de limpieza | C | C - Alto |
| 477460 | Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña | C | C - Alto |
| 477470 | Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas | C | C - Alto |
| 477480 | Venta al por menor de obras de arte | A | A - Baja |
| 477490 | Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. | C | C - Alto |
| 477810 | Venta al por menor de muebles usados | B | B - Medio |
| 477820 | Venta al por menor de libros, revistas y similares usados | A | A - Baja |
| 477830 | Venta al por menor de antigüedades | B | B - Medio |
| 477840 | Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares | A | A - Baja |
| 477890 | Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas | C | C - Alto |
| 478010 | Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados | C | C - Alto |
| 478090 | Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados | B | B - Medio |
| 479101 | Venta al por menor por "internet" | a | A - Baja |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gabinetes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| 475300 | Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video | C | C - Alto |
|--------|---|---|-----------|
| 475410 | Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho | B | B - Medio |
| 475420 | Venta al por menor de colchones y somieres | C | C - Alto |
| 475430 | Venta al por menor de artículos de iluminación | B | B - Medio |
| 475440 | Venta al por menor de artículos de bazar y menaje | A | A - Baja |
| 475490 | Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. | B | B - Medio |
| 476110 | Venta al por menor de libros | A | A - Baja |
| 476120 | Venta al por menor de diarios y revistas | A | A - Baja |
| 476130 | Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | A | A - Baja |
| 476200 | Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados | A | A - Baja |
| 476310 | Venta al por menor de equipos y artículos deportivos | A | A - Baja |
| 476320 | Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca | C | C - Alto |
| 476400 | Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa | A | A - Baja |
| 477110 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa | A | A - Baja |
| 477120 | Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos | A | A - Baja |
| 477130 | Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños | A | A - Baja |
| 477140 | Venta al por menor de indumentaria deportiva | A | A - Baja |
| 477150 | Venta al por menor de prendas de cuero | A | A - Baja |
| 477190 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. | A | A - Baja |
| | Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares) | | |
| 477210 | Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo | A | A - Baja |
| 477220 | | A | A - Baja |

JOAN ESTEBAN MALDONADO CHINA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|---------------|--|----------|-----------|
| 472150 | Venta al por menor de pescados y productos de la pesca | C | C - Alto |
| 472160 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas | A | A - Baja |
| 472171 | Venta al por menor de pan y productos de panadería | B | B - Medio |
| 472172 | Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería | B | B - Medio |
| 472190 | Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados | B | B - Medio |
| 472200 | Venta al por menor de bebidas en comercios especializados | B | B - Medio |
| 472300 | Venta al por menor de tabaco en comercios especializados | A | A - Baja |
| 473000 | Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas | C | C - Alto |
| 474010 | Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | A | A - Baja |
| 474020 | Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación | A | A - Baja |
| 475110 | Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería | A | A - Baja |
| 475120 | Venta al por menor de confecciones para el hogar | A | A - Baja |
| 475190 | Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir | A | A - Baja |
| 475210 | Venta al por menor de aberturas | B | B - Medio |
| 475220 | Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles | C | C - Alto |
| 475230 | Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos | B | B - Medio |
| 475240 | Venta al por menor de pinturas y productos conexos | C | C - Alto |
| 475250 | Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas | A | A - Baja |
| 475260 | Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos | B | B - Medio |
| 475270 | Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración | B | B - Medio |
| 475290 | Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO VONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| 466391 | Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción | C | C - Alto |
|--------|--|---|-----------|
| 466399 | Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. | C | C - Alto |
| 466910 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles | C | C - Alto |
| 466920 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón | C | C - Alto |
| 466931 | Venta al por mayor de artículos de plástico | C | C - Alto |
| 466932 | Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas | C | C - Alto |
| 466939 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p. | C | C - Alto |
| 466940 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos | C | C - Alto |
| 466990 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. | C | C - Alto |
| 469010 | Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos | C | C - Alto |
| 469090 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. | C | C - Alto |
| 471110 | Venta al por menor en hipermercados | C | C - Alto |
| 471120 | Venta al por menor en supermercados | C | C - Alto |
| 471130 | Venta al por menor en minimercados | C | C - Alto |
| 471190 | Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. | A | A - Baja |
| 471900 | Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas | A | A - Baja |
| 472111 | Venta al por menor de productos lácteos | C | C - Alto |
| 472112 | Venta al por menor de fiambres y embutidos | C | C - Alto |
| 472120 | Venta al por menor de productos de almacén y dietética | B | B - Medio |
| 472130 | Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos | C | C - Alto |
| 472140 | Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes, 29 JUN 2021

| | | | |
|--------|---|---|----------|
| 465500 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación | C | C - Alto |
| 465610 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas | C | C - Alto |
| 465690 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | C | C - Alto |
| 465910 | Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad | C | C - Alto |
| 465920 | Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático | C | C - Alto |
| 465930 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. | C | C - Alto |
| 465990 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. | C | C - Alto |
| 466110 | Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores | C | C - Alto |
| 466121 | Fraccionamiento y distribución de gas licuado | C | C - Alto |
| 466129 | Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores | C | C - Alto |
| 466200 | Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos | C | C - Alto |
| 466310 | Venta al por mayor de aberturas | C | C - Alto |
| 466320 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles | C | C - Alto |
| 466330 | Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos | C | C - Alto |
| 466340 | Venta al por mayor de pinturas y productos conexos | C | C - Alto |
| 466350 | Venta al por mayor de cristales y espejos | C | C - Alto |
| 466360 | Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción | C | C - Alto |
| 466370 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | C | C - Alto |
|--------|---|---|----------|
| 464631 | Venta al por mayor de artículos de vidrio | C | C - Alto |
| 464632 | Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio | C | C - Alto |
| 464910 | Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados. | C | C - Alto |
| 464920 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza | C | C - Alto |
| 464930 | Venta al por mayor de juguetes | C | C - Alto |
| 464940 | Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares | C | C - Alto |
| 464950 | Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes | C | C - Alto |
| 464991 | Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales | C | C - Alto |
| 464999 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p | C | C - Alto |
| 465100 | Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | C | C - Alto |
| 465210 | Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones | C | C - Alto |
| 465220 | Venta al por mayor de componentes electrónicos | C | C - Alto |
| 465310 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, | C | C - Alto |
| 465320 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y | C | C - Alto |
| 465330 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería | C | C - Alto |
| 465340 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas | C | C - Alto |
| 465350 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico | C | C - Alto |
| 465360 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho | C | C - Alto |
| 465390 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. | C | C - Alto |
| 465400 | Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 464122 | Venta al por mayor de medias y prendas de punto | C | C - Alto |
| 464129 | Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo | C | C - Alto |
| 464130 | Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico | C | C - Alto |
| 464141 | Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados | C | C - Alto |
| 464142 | Venta al por mayor de suelas y afines | C | C - Alto |
| 464149 | Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p. | C | C - Alto |
| 464150 | Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo | C | C - Alto |
| 464211 | Venta al por mayor de libros y publicaciones | C | C - Alto |
| 464212 | Venta al por mayor de diarios y revistas | C | C - Alto |
| 464221 | Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases | C | C - Alto |
| 464222 | Venta al por mayor de envases de papel y cartón | C | C - Alto |
| 464223 | Venta al por mayor de artículos de librería y papelería | C | C - Alto |
| 464310 | Venta al por mayor de productos farmacéuticos | C | C - Alto |
| 464320 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | C | C - Alto |
| 464330 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | C | C - Alto |
| 464340 | Venta al por mayor de productos veterinarios | C | C - Alto |
| 464410 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía | C | C - Alto |
| 464420 | Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías | C | C - Alto |
| 464501 | Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video | C | C - Alto |
| 464502 | Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión | C | C - Alto |
| 464610 | Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres | C | C - Alto |
| 464620 | Venta al por mayor de artículos de iluminación | C | C - Alto |

JOAN ESTEBAN MALDONADO YNNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| 463151 | Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas | C | C - Alto |
|--------|---|---|----------|
| 463152 | Venta al por mayor de azúcar | C | C - Alto |
| 463153 | Venta al por mayor de aceites y grasas | C | C - Alto |
| 463154 | Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos | C | C - Alto |
| 463159 | Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p. | C | C - Alto |
| 463160 | Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos | C | C - Alto |
| 463170 | Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales | C | C - Alto |
| 463180 | Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos | C | C - Alto |
| 463191 | Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva | C | C - Alto |
| 463199 | Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.) | C | C - Alto |
| 463211 | Venta al por mayor de vino | C | C - Alto |
| 463212 | Venta al por mayor de bebidas espirituosas | C | C - Alto |
| 463219 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. | C | C - Alto |
| 463220 | Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas | C | C - Alto |
| 463300 | Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco | C | C - Alto |
| 464111 | Venta al por mayor de tejidos (telas) | C | C - Alto |
| 464112 | Venta al por mayor de artículos de mercería | C | C - Alto |
| 464113 | Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar | C | C - Alto |
| 464114 | Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles | C | C - Alto |
| 464119 | Venta al por mayor de productos textiles n.c.p. | C | C - Alto |
| 464121 | Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción | C | C - Alto |
|--------|---|---|----------|
| 461092 | Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales | C | C - Alto |
| 461093 | Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves | C | C - Alto |
| 461094 | Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería | C | C - Alto |
| 461095 | Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. | C | C - Alto |
| 461099 | Acopio de algodón | C | C - Alto |
| 462110 | Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes | C | C - Alto |
| 462120 | Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | C | C - Alto |
| 462131 | Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes | C | C - Alto |
| 462132 | Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. | C | C - Alto |
| 462190 | Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines | C | C - Alto |
| 462201 | Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos | C | C - Alto |
| 462209 | Venta al por mayor de productos lácteos | C | C - Alto |
| 463111 | Venta al por mayor de fiambres y quesos | C | C - Alto |
| 463112 | Venta al por mayor de carnes rojas y derivados | C | C - Alto |
| 463121 | Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p. | C | C - Alto |
| 463129 | Venta al por mayor de pescado | C | C - Alto |
| 463130 | Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas | C | C - Alto |
| 463140 | | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MOLDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036 29 JUN 2021

Corrientes,

| | Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral | C | C - Alto |
|--------|---|---|-----------|
| 452990 | Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores | C | C - Alto |
| 453210 | Venta al por menor de cámaras y cubiertas | B | B - Medio |
| 453220 | Venta al por menor de baterías | B | B - Medio |
| 453291 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p. | B | B - Medio |
| 453292 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p. | B | B - Medio |
| 454010 | Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios | B | B - Medio |
| 454020 | Mantenimiento y reparación de motocicletas | C | C - Alto |
| 461011 | Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | C | C - Alto |
| 461012 | Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas | C | C - Alto |
| 461013 | Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas | C | C - Alto |
| 461014 | Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | C | C - Alto |
| 461019 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p. | C | C - Alto |
| 461031 | Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo - | C | C - Alto |
| 461032 | Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo | C | C - Alto |
| 461039 | Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p. | C | C - Alto |
| 461040 | Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles | C | C - Alto |
| 461091 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YNNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|---|----------|----------|
| 410021 | Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales | C | C - Alto |
| 422100 | Perforación de pozos de agua | C | C - Alto |
| 422200 | Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos | C | C - Alto |
| 429010 | Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.) | C | C - Alto |
| 429090 | Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. | C | C - Alto |
| 439100 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios | C | C - Alto |
| 451110 | Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos | C | C - Alto |
| 451190 | Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. | C | C - Alto |
| 451210 | Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados | C | C - Alto |
| 451290 | Venta de vehículos automotores usados n.c.p. | C | C - Alto |
| 452101 | Lavado automático y manual de vehículos automotores | C | C - Alto |
| 452210 | Reparación de cámaras y cubiertas | C | C - Alto |
| 452220 | Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas | C | C - Alto |
| 452300 | Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales | C | C - Alto |
| 452401 | Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización | C | C - Alto |
| 452500 | Tapizado y retapizado de automotores | C | C - Alto |
| 452600 | Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores | C | C - Alto |
| 452700 | Instalación y reparación de caños de escape y radiadores | C | C - Alto |
| 452800 | Mantenimiento y reparación de frenos y embragues | C | C - Alto |
| 452910 | Instalación y reparación de equipos de GNC | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 331400 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos | C | C - Alto |
| 331900 | Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p. | C | C - Alto |
| 332000 | Instalación de maquinaria y equipos industriales | C | C - Alto |
| 351110 | Generación de energía térmica convencional | C | C - Alto |
| 351120 | Generación de energía térmica nuclear | C | C - Alto |
| 351130 | Generación de energía hidráulica | C | C - Alto |
| 351190 | Generación de energía n.c.p. | C | C - Alto |
| 351201 | Transporte de energía eléctrica | C | C - Alto |
| 351310 | Comercio mayorista de energía eléctrica | C | C - Alto |
| 351320 | Distribución de energía eléctrica | C | C - Alto |
| 352010 | Fabricación de gas y procesamiento de gas natural | C | C - Alto |
| 352020 | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías | C | C - Alto |

| | | | |
|---------------|--|----------|----------|
| 360010 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas | C | C - Alto |
| 360020 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales | C | C - Alto |
| 370000 | Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas | C | C - Alto |
| 381100 | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos | C | C - Alto |
| 381200 | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos | C | C - Alto |
| 382010 | Recuperación de materiales y desechos metálicos | C | C - Alto |
| 382020 | Recuperación de materiales y desechos no metálicos | C | C - Alto |
| 390000 | Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos | C | C - Alto |
| 410011 | Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|---------------|--|----------|-----------|
| 310010 | Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera | C | C - Alto |
| 310020 | Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.) | C | C - Alto |
| 310030 | Fabricación de somieres y colchones | C | C - Alto |
| 321011 | Fabricación de joyas finas y artículos conexos | C | C - Alto |
| 321012 | Fabricación de objetos de platería | C | C - Alto |
| 321020 | Fabricación de "bijouterie" | B | B - Medio |
| 322001 | Fabricación de instrumentos de música | B | B - Medio |
| 323001 | Fabricación de artículos de deporte | C | C - Alto |
| 324000 | Fabricación de juegos y juguetes | C | C - Alto |
| 329010 | Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas | C | C - Alto |
| 329020 | Fabricación de escobas, cepillos y pinceles | C | C - Alto |
| 329030 | Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- | C | C - Alto |
| 329040 | Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado | C | C - Alto |
| 329090 | Industrias manufactureras n.c.p. | C | C - Alto |
| 331101 | Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo | C | C - Alto |
| 331210 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general | C | C - Alto |
| 331220 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal | C | C - Alto |
| 331290 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p. | C | C - Alto |
| 331301 | Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Cts.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | | | |
|---------------|--|----------|-----------|
| 310010 | Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera | C | C - Alto |
| 310020 | Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.) | C | C - Alto |
| 310030 | Fabricación de somieres y colchones | C | C - Alto |
| 321011 | Fabricación de joyas finas y artículos conexos | C | C - Alto |
| 321012 | Fabricación de objetos de platería | C | C - Alto |
| 321020 | Fabricación de "bijouterie" | B | B - Medio |
| 322001 | Fabricación de instrumentos de música | B | B - Medio |
| 323001 | Fabricación de artículos de deporte | C | C - Alto |
| 324000 | Fabricación de juegos y juguetes | C | C - Alto |
| 329010 | Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas | C | C - Alto |
| 329020 | Fabricación de escobas, cepillos y pinceles | C | C - Alto |
| 329030 | Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- | C | C - Alto |
| 329040 | Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado | C | C - Alto |
| 329090 | Industrias manufactureras n.c.p. | C | C - Alto |
| 331101 | Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo | C | C - Alto |
| 331210 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general | C | C - Alto |
| 331220 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal | C | C - Alto |
| 331290 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p. | C | C - Alto |
| 331301 | Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Cts.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2036

Corrientes,

29 JUN 2021

| | Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos | C | C - Alto |
|---------------|--|---|----------|
| 271010 | Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica | C | C - Alto |
| 271020 | Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias | C | C - Alto |
| 273110 | Fabricación de cables de fibra óptica | C | C - Alto |
| 273190 | Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p. | C | C - Alto |
| 274000 | Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación | C | C - Alto |
| | Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores | | |
| 275010 | no eléctricos | C | C - Alto |
| | Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas | C | C - Alto |
| 275020 | Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares | C | C - Alto |
| 275091 | Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor | C | C - Alto |
| 275092 | Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. | C | C - Alto |
| 279000 | Fabricación de equipo eléctrico n.c.p. | C | C - Alto |
| | Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas | | |
| 281100 | | C | C - Alto |
| 281201 | Fabricación de bombas | C | C - Alto |
| 281301 | Fabricación de compresores; grifos y válvulas | C | C - Alto |
| | Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión | | |
| 281400 | | C | C - Alto |
| 281500 | Fabricación de hornos; hogares y quemadores | C | C - Alto |
| | Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación | | |
| 281600 | (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.) | C | C - Alto |
| | Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático | | |
| 281700 | | C | C - Alto |
| 281900 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN CARLOS MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | C | C - Alto |
|--------|---|---|----------|
| 259301 | Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios | C | C - Alto |
| 259302 | Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina | C | C - Alto |
| 259309 | Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p. | C | C - Alto |
| 259910 | Fabricación de envases metálicos | C | C - Alto |
| 259991 | Fabricación de tejidos de alambre | C | C - Alto |
| 259992 | Fabricación de cajas de seguridad | C | C - Alto |
| 259993 | Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matrizería | C | C - Alto |
| 259999 | Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p. | C | C - Alto |
| 261000 | Fabricación de componentes electrónicos | C | C - Alto |
| 262000 | Fabricación de equipos y productos informáticos | C | C - Alto |
| 263000 | Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión | C | C - Alto |
| 264000 | Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos | C | C - Alto |
| 265101 | Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales | C | C - Alto |
| 265102 | Fabricación de equipo de control de procesos industriales | C | C - Alto |
| 265200 | Fabricación de relojes | C | C - Alto |
| 266010 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos | C | C - Alto |
| 266090 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. | C | C - Alto |
| 267001 | Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios | C | C - Alto |
| 267002 | Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles | C | C - Alto |
| 268000 | Fabricación de soportes ópticos y magnéticos | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN Maldonado Yonna
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

29 JUN 2021

Resolución N° 2036

Corrientes,

| | | C | C - Alto |
|--------|---|---|----------|
| 239410 | Elaboración de cemento | C | C - Alto |
| 239421 | Elaboración de yeso | C | C - Alto |
| 239422 | Elaboración de cal | C | C - Alto |
| 239510 | Fabricación de mosaicos | C | C - Alto |
| 239591 | Elaboración de hormigón | C | C - Alto |
| 239592 | Fabricación de premoldeadas para la construcción | C | C - Alto |
| 239593 | Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos | C | C - Alto |
| 239600 | Corte, tallado y acabado de la piedra | C | C - Alto |
| 239900 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. | C | C - Alto |
| 241001 | Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes | C | C - Alto |
| 241009 | Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p. | C | C - Alto |
| 242010 | Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio | C | C - Alto |
| 242090 | Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados | C | C - Alto |
| 243100 | Fundición de hierro y acero | C | C - Alto |
| 243200 | Fundición de metales no ferrosos | C | C - Alto |
| 251101 | Fabricación de carpintería metálica | C | C - Alto |
| 251102 | Fabricación de productos metálicos para uso estructural | C | C - Alto |
| 251200 | Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal | C | C - Alto |
| 251300 | Fabricación de generadores de vapor | C | C - Alto |
| 252000 | Fabricación de armas y municiones | C | C - Alto |
| 259100 | Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetallurgia | C | C - Alto |
| 259200 | Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YORÁ
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021

Corrientes,

| | | C | C - Alto |
|--------|--|---|----------|
| 203000 | Fabricación de fibras manufacturadas | C | C - Alto |
| 204000 | Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos | C | C - Alto |
| 210010 | Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos | C | C - Alto |
| 210020 | Fabricación de medicamentos de uso veterinario | C | C - Alto |
| 210030 | Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos | C | C - Alto |
| 210090 | Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p. | C | C - Alto |
| 221110 | Fabricación de cubiertas y cámaras | C | C - Alto |
| 221120 | Recauchutado y renovación de cubiertas | C | C - Alto |
| 221901 | Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas | C | C - Alto |
| 221909 | Fabricación de productos de caucho n.c.p. | C | C - Alto |
| 222010 | Fabricación de envases plásticos | C | C - Alto |
| 222090 | Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles | C | C - Alto |
| 231010 | Fabricación de envases de vidrio | C | C - Alto |
| 231020 | Fabricación y elaboración de vidrio plano | C | C - Alto |
| 231090 | Fabricación de productos de vidrio n.c.p. | C | C - Alto |
| 239100 | Fabricación de productos de cerámica refractaria | C | C - Alto |
| 239201 | Fabricación de ladrillos | C | C - Alto |
| 239202 | Fabricación de revestimientos cerámicos | C | C - Alto |
| 239209 | Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p. | C | C - Alto |
| 239310 | Fabricación de artículos sanitarios de cerámica | C | C - Alto |
| 239391 | Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios | C | C - Alto |
| 239399 | Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p. | C | C - Alto |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2036

29 JUN 2021
Corrientes,

| | | | |
|--------|--|---|-----------|
| 951100 | Reparación y mantenimiento de equipos informáticos | A | A - Baja |
| 951200 | Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación | A | A - Baja |
| 952100 | Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico | A | A - Baja |
| 952200 | Reparación de calzado y artículos de marroquinería | A | A - Baja |
| 952300 | Reparación de tapizados y muebles | B | B - Medio |
| 952910 | Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías | A | A - Baja |
| 952920 | Reparación de relojes y joyas. Relojerías | A | A - Baja |
| 952990 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | A | A - Baja |
| 960101 | Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas | C | C - Alto |
| 960102 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco | A | A - Baja |
| 960201 | Servicios de peluquería | A | A - Baja |
| 960202 | Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería | A | A - Baja |
| 960300 | Pompas fúnebres y servicios conexos | C | C - Alto |
| 960910 | Servicios de centros de estética, spa y similares (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.) | C | C - Alto |
| 960990 | Servicios personales n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.) | A | A - Baja |
| 970000 | Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico | a | A - Baja |
| 990000 | Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales | C | C - Alto |
| | Cajero automático | A | A - Baja |

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes